

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

N°	ACTIVIDADES	FECHA	RESULTADOS	RESPONSABLE
PRIMERA FASE : PREPARACION				
1	OBJETIVO : COMUNICAR, SENSIBILIZAR, CONVOCAR, IDENTIFICAR Y CAPACITAR A LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2019			
	Elaboración y Aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto participativo Año Fiscal 2019, la misma que precisa el cronograma del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes	02 Marzo 2018	Aprobación del Proyecto de Reglamento y Cronograma del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019, basado en resultados, publicado en los medios de comunicación y portal Web de la municipalidad Provincial de Ferreñafe	*Equipo Técnico. *Gerencia de Planeamiento y presupuesto *Concejo Municipal *Secretaria General
COMUNICACIÓN , SENSIBILIZACIÓN CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES				
	Convocatoria y Difusión del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019 basado en Resultados	05 al 16 Marzo 2018	La Comunicación del Proceso para promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y Convocatoria y difusión de comunicados en los medios de comunicación	* Oficina de Relaciones Publicas * Concejo de Coordinación Local * Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Identificación e Inscripción de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019	05 al 16 Marzo 2018	Libro de Registro de Agentes Participantes	*Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Emisión y Publicación de Resolución de acreditación de lista de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019	20 de Marzo 2018	Resolución de Alcaldía de reconocimiento de Agentes participantes	* Gerencia de Planeamiento y Presupuesto * Oficina de Relaciones Publicas * Alcaldía
CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES				
	Taller de Capacitación al Proceso de Presupuesto Participativo 2019 basado en Resultados. A través de modalidades como: Talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucran dicho proceso Importancia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.	23 de Marzo 2018	Capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los Agentes Participantes en especial para regidores y sociedad Civil.	* Equipo Técnico * Gerencia de planeamiento y Presupuesto

SEGUNDA FASE : CONCERTACION			
2	OBJETIVO: DESARROLLAR UN TRABAJO CONCENTRADO DE DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE RESULTADOS Y DE PROYECTOS DE INVERSION QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DE RESULTADOS A FAVOR DE LA POBLACION, SOBRE TODO EN SECTORES CON MAYOR NECESIDADES DE SERVICIOS BASICOS.		
	Desarrollo de Talleres. Taller de Identificación y Priorización de Resultados *Visión y Objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concentrado. * Diagnostico de la Provincia de Ferreñafe * Identificación y Priorización de Resultados * Rendición de cuentas - Proceso Presupuesto Participativo	28 de Marzo 2018	Priorización de resultados proyectos de Inversión y compromisos de la Municipalidad y la Sociedad Civil * Equipo Técnico * Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Evaluación Técnica de Proyectos Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si estos reducen la brecha de infraestructura y/o servicios públicos. Taller de Priorización de Proyectos de Inversión Resultados priorizados de proyectos. Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos	05 y 12 de Abril 2018	Identificar y evaluar técnicamente los Proyectos , Concertar la priorización y la Formalización de Acuerdos y Compromisos con los Agentes Participantes * Equipo Técnico * Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
TERCERA FASE: COORDINACIONES ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
3	OBJETIVO: ARTICULACION DE POLITICAS Y PROYECTOS CON GOBIERNO REGIONAL- GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL - GOBIERNO LOCAL DISTRITAL.		
	Reuniones de coordinación con el Gobierno Regional y Alcaldes	COORDINACIONES PERMANENTES (INTERNO) La coordinación es dirigida a nivel Provincial por el Alcalde Provincial	
CUARTA FASE: FORMALIZACION			
4	OBJETIVO : COORDINACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PIP"S EN EL PIA		
	Formalización de Resultados de Evaluación de PIP	Mayo 2018	Los Proyectos deben ser incluidos en el PIA *Equipo Técnico * Gerencia de Planeamiento y presupuesto
	Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Año 2019, con enfoque por resultados	Mayo 2018	Informe Final * Equipo Técnico * Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Transmisión de Resultados del Proceso en el Modulo Aplicativo del Presupuesto Participativo- MEF	06 de junio 2018	Información del Proceso en aplicativo web del MEF * Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE PARA EL AÑO FISCAL 2019**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°. - Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de la sociedad civil y del estado en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2019, en concordancia con la normatividad vigente

Artículo 2°. - Base Legal

Constitución Política del Perú
Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional
Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización,
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo,
Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
Ley N° 27086 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera
Decreto legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión
Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15
Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital,
Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,
Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.
Resolución Directoral N° 017-2017-EF/51.01 que aprueba el cronograma de presentación de información para el Cierre Contable del ejercicio fiscal 2017 de las instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Descentralizados Autónomos y Universidades Publicas

Artículo 3°. - Finalidad

Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil organizada en las actividades programadas del Proceso de Presupuesto Participativo 2019 y en la priorización de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 4°. - Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad en ámbito de la provincia de Ferreñafe reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para el Año Fiscal 2019.

CAPITULO II

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 5°. Definición

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado - Sociedad Civil. Para ello la municipalidad provincial de Ferreñafe deberá promover mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 6°. La Participación Ciudadana como Derecho

El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

Artículo 7°. - Objetivos del Presupuesto Participativo

a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.

b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.

c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, creando conciencia

respeto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.

d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

e) Orientar el proceso participativo a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión respondan a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado al 2021.

Artículo 8°. - Principios del Presupuesto Participativo.

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los siguientes principios son:

- a) Participación; Los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno,
- b) Transparencia; Comunidad informada sobre decisiones del proceso,
- c) Igualdad de Oportunidades; Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro
- d) Tolerancia; Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes,
- e) Eficiencia y Eficacia; Optimización de los recursos de la Municipalidad Provincial
- f) Equidad; Igual acceso a oportunidades.
- g) Competitividad; Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada, para el desarrollo local.
- h) Corresponsabilidad; Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- i) Solidaridad; Disposición para asumir los problemas de otros como propios,
- j) Respeto a los Acuerdos; La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente,
- k) Subsidiariedad; El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones,
- l) Prevención; Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- m) Resultados: El efecto se logra en las personas y el impacto en el entorno de la población.

CAPITULO III

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9°. - Del Alcalde

A.- Del Alcalde de la Municipalidad Provincial.

- a). Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Provincial en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- b) Organizar las actividades del proceso del año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- c) Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.

- e) Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo.
- f) Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- h) Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- i) Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo"
- j) Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Presupuesto Participativo.
- k) Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

Artículo 10° Del Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso,
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, y
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Artículo 11°. - Del Consejo de Coordinación Local Provincial

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- c) Promueve la incorporación en el Presupuesto Institucional los proyectos de inversión priorizados.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 12°. - Agentes Participantes

- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 13°. - Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso,
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo,
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, y

d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 14°. - Gerencia de Planificación y Presupuesto

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo,
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y
- c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Coordinar con la unidad formuladora sobre el estado de viabilidad de los proyectos de inversión

Artículo 15°. - Del Comité de Vigilancia

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo Multianual y la ejecución de los Proyectos Priorizados.
- b) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo mediante la solicitud de información ante el Gobierno Municipal.
- c) Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en caso de incumplimiento de los acuerdos

TITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 16°. - De la Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Ferreñafe en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, convocan al proceso del Presupuesto Participativo, invitando a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas de la Provincia Ferreñafe de para que se inscriban y participen de dicho proceso

Artículo 17°. - De la Inscripción y Acreditación

Las organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ubicado en la calle Nicanor Carmona N° 436, Cercado, los siguientes requisitos:

- a) Ficha de Inscripción, de acuerdo al formato Anexo N° 05 (según corresponda).
- b) Copia certificada por el fedatario de la municipalidad de la Resolución emitida por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe o Constancia de Inscripción en Registros Públicos de reconocimiento de la organización.
- c) Copia de Acta donde la organización elige al Titular y Alterno, que participará en el Proceso del Presupuesto Participativo 2016 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y en el caso de las Instituciones Públicas deberá remitir un Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (Titular y Alterno) para su participación, y
- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

Artículo 18°. - Se considera agente participante, a la persona que representan a una organización de la Sociedad Civil, Institución Pública o Gobierno Local inscrita en el proceso, de conformidad al artículo anteriormente descrito, y participan con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo, convocado por la Municipalidad.

Artículo 19°. - Los funcionarios representantes de las Municipalidades Distritales y de las Instituciones Públicas sectoriales de la Provincia de Ferreñafe que desean participar en el presente proceso, deberán ser acreditados mediante oficio firmado por el Titular de la respectiva entidad.

Artículo 20°. - La Gerencia de Planificación y Presupuesto, para identificación y acreditación de los agentes participantes, procederá a la evaluación de cada expediente y anotará en el Libro de Registro de Agentes Participantes a los que se encuentren hábiles para su posterior publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad

CAPITULO II

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 21°. - Obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso de Presupuesto Participativo y tendrán siguientes obligaciones:

- a) Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad,
- b) Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento,
- c) Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso,
- d) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado,
- e) Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Local Concertado,
- f) Participar en la retroalimentación del programa mediante la presentación de una a dos propuestas de proyectos como resultado del debate al interior de su organización.
- g) En el caso, de las Municipalidades distritales las propuestas a presentar deberán ser proyectos priorizados en sus procesos del presupuesto participativo correspondiente.

h) Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

Artículo 22°. - Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico, lo conforman el Gerente de Planificación y Presupuesto quien lo preside; el Gerente de Administración, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Gerente de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, el Gerente de Promoción de Desarrollo Humano, el Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local.

Asimismo, podrán incorporarse al equipo técnico hasta dos (02) agentes participantes y (02) integrantes del Consejo de Coordinación Local, con experiencia en temas de planeamiento, presupuesto y Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Funciones y Responsabilidad del Equipo Técnico:

a) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación en los talleres de trabajo a los Agentes Participantes.

b) Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.

c) Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de gobierno local provincial y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.

d) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.

e) Prepara y presenta lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.

f) Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo.

g) Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.

h) La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo para el Año 2019.

CAPITULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 23°. - El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Se desarrollará las siguientes fases:

a) Preparación,

b) Concertación,

c) Coordinación entre Niveles de Gobierno, y

d) Formalización.

Artículo 24° . - Fase de Preparación

Esta fase es desarrollada por la Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local Provincial. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro; así como la capacitación de los agentes participantes:

a) Comunicación: La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará diversos medios de comunicación, incluyendo el portal de la Municipalidad.

b) Sensibilización: Se promoverá la participación de la Sociedad Civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo.

c) Convocatoria: Se convocará a la Sociedad Civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

d) Identificación y Registro: Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen.

e) Capacitación: Se implementará programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes en temas relacionados con el Presupuesto Participativo por Resultados, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Presupuesto Municipal, Servicios Públicos, Plan de Desarrollo Concertado, Programas Estratégicos, etc.

Artículo 25° . - Fase de Concertación

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión. Las actividades se desarrollarán en talleres de trabajo convocados por la Municipalidad.

25.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión, así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

25.1.1 Taller del Plan de Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estratégicas contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado - PDC, su avance de ejecución y logro de resultados.

En la segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos en el año anterior en particular, sobre lo siguiente:

- a.- La programación y nivel de avance sin la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de población beneficiada y problemas resueltos.
- b.- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c.- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d.- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e.- Resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial.

25.1.2 Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas

En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

25.1.3 Taller de Identificación de Proyectos

En base a la información trabajada en el taller de diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas, se explicará el llenado de la ficha de proyectos y se aprobará la matriz de priorización de proyectos. Así mismo, se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al presupuesto participativo 2018

25.1.4 Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos

a) Evaluación técnica: El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

b) Priorización de Proyectos: En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas Identificados, aplicando los Programas Estratégicos Presupuestales del Presupuesto por Resultados, Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 26°. - Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional o Gobierno Local Distrital para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 27° . - Fase de Formalización

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.

a). - La Gerencia de Planificación, y Presupuesto, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.

b). - Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial y al Comité de Vigilancia.

c). - Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 28° . - Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (www.muniferrenafe.gob.pe)

CAPITULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 29° . - El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados, su mandato es por un periodo de 01 año a partir de su elección; siendo sus funciones:

a). - Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo,

b). - Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,

c). - Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos,

- d).** - Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados,
- e).** - Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo, y
- f).** - Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.

Artículo 30°. - Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a).** - Ser Agente Participante, representante de una organización de la Sociedad Civil, con presencia en el ámbito de la provincia de Ferreñafe,
- b).** - Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 75% de asistencia efectiva,
- c).** - Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo, y
- d).** - No haber sido condenado por delitos o faltas.

CAPITULO V

FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 31°. - Faltas

Son faltas los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo Multianual 2019, por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contempla el Proceso Participativo Multianual

- a).** - Inasistencias injustificada a los talleres convocados.
- b).** - Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- c).** - Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.
- d).** - Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación y talleres de trabajo.

Artículo 32°. - Sanciones

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad o reiteración de las faltas:

- a).** - Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.
- b).** - Por segunda vez: Comunicación expresa de llamada de atención e llamada de atención suscrita por la Gerencia de Planificación y Presupuesto dirigida al Agente Participante respectivo con conocimiento a la institución que representa.
- c).** - En caso de reincidencia por tercera vez; denuncia pública de la falta y de ser el caso comunicación expresa a la institución que representa para su sustitución.
- d).** - En caso de reincidencia por cuarta vez; retiro total como Agente Participante del proceso del presupuesto participativo.
- e).** - La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Los gastos que irroge la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, serán asumidos de acuerdo a Ley por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.

Segunda. - Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto con otro según la escala de prioridades establecidas participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.

Tercera. - El Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, se desarrollará en estricto cumplimiento del cronograma, el mismo que en anexo forma parte del presente reglamento.

Cuarta. - Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Consejo de Coordinación Local Provincial y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía.

Quinta. - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.